

Nombre: LOGISTICOS INTEGRADOS SANITARIOS S. L.

Población: ALFAJARIN
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 100,00 euros
Preceptos Infringidos: OM 25.10.90 (BOE 30-10); Art. 142.18 LOTT

Expediente: HU-02421-O-05
Fecha: 04/11/2005
Nombre: XIE BINGFEI
Población: S. COLOMA DE GRAMANET
Provincia: BARCELONA
Sanción: 400,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-02121-I-05
Fecha: 16/08/2005
Nombre: MAJAPE, S. A.
Población: BARBASTRO
Provincia: HUESCA
Sanción: 200,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95 LOTT, 45, 46 ROTT; Art. 142.1 LOTT

Expediente: HU-02157-O-05
Fecha: 02/10/2005
Nombre: NUEVA FRONTERA MARCANDO DIFERENCIAS
Población: SEVILLA
Provincia: SEVILLA
Sanción: 400,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-02399-O-05
Fecha: 31/10/2005
Nombre: EDITRANS, SCCL
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT

Expediente: HU-02386-O-05
Fecha: 27/10/2005
Nombre: BLAZQUEZ MARTINEZ TJ
Población: LOGROÑO
Provincia: LA RIOJA
Sanción: 1.701,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 141.31 Ley 16/1987 en relación con el art. 140.19 LOTT;

Expediente: HU-02379-O-05
Fecha: 26/10/2005
Nombre: TRANSPORTS MARINA, SCCL
Población: MOIA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 4.601,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 140.1.9 LOTT

Expediente: HU-02346-O-05
Fecha: 27/10/2005
Nombre: FELIX CALDERON, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT

Expediente: HU-02608-O-05
Fecha: 18/11/2005
Nombre: SABATER ESCRIVA, SALVADOR
Población: XERACO
Provincia: VALENCIA
Sanción: 400,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-02633-O-05
Fecha: 23/11/2005
Nombre: DESMONTS I OBRES SOL, S. L.
Población: MOLLERUSSA
Provincia: LLEIDA
Sanción: 400,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-02677-O-05
Fecha: 20/11/2005
Nombre: HERNANDEZ HIDROBO, CARLOS TARCICIO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 201,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.8 LOTT

Expediente: HU-00306-O-06
Fecha: 27/01/2006
Nombre: PEREZ NUÑO, LEOPOLDO
Población: LOGROÑO
Provincia: LA RIOJA
Sanción: 300,00 euros (PAGADO)
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa en materia de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a la persona relacionada en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarle que, por el Director de este Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad, nombrando Instructor y Secretario en el correspondiente expediente, que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1. 3º, de Huesca, haciendo constar que puede formular las alegaciones que estime convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de

enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 13 de junio de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Alejandro Almajano Contreras.

ANEXO:

Nombre: Jesús Gómez Reinosá.

Número de expediente: H96/06

Preceptos infringidos: Artículo 7.1.c) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en relación con el artículo 5.1.b) de la Orden APA/571/2006, de 2 de marzo, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la influencia aviar.

Sanción: 3.001 euros.

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, por la que se da publicidad a la resolución que otorga el título de granja de sanidad comprobada a la explotación de porcino «SAT nº 6568 plan de Callén, sita en el término municipal de Almuniente (Huesca) e inscrita en el registro de explotaciones porcinas con el nº ES220230000023.

Una vez resuelta y notificada al interesado la calificación como granja de sanidad comprobada a la explotación de porcino «SAT nº 6568 plan de Callén, sita en el término municipal de Almuniente (Huesca) e inscrita en el registro de explotaciones porcinas con el nº ES220230000023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.B) 3 del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que lo desarrolla, así como el R.D 195/2002 de 15 de febrero, por el que se establece el plan de seguimiento y vigilancia sanitaria de ganado porcino, se entiende oportuno, de acuerdo con el principio de publicidad previsto para este tipo de actuaciones en la citada Orden ministerial y en razón del interés general sanitario que puede conllevar, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a la publicación de la correspondiente Resolución cuyo texto se reproduce como Anexo.

Zaragoza, a 7 de junio de 2006.—La Directora General de Alimentación, Eva Crespo Martín

ANEXO I

RESOLUCION DE LA DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION POR LA QUE SE OTORGA EL TITULO DE GRANJA DE SANIDAD COMPROBADA A LA EXPLOTACION DE PORCINO «SAT Nº 6568 PLAN DE CALLEN», SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMUNIENTE (HUESCA) E INSCRITA EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES PORCINAS CON EL Nº ES220230000023

Antecedentes de hecho

1º.—Con fecha 17 de febrero de 2006, Mariano Cabrero Bastaras en representación de la explotación porcina «SAT Nº 6568 Plan de Callén», ubicada en el término municipal de Almuniente (Huesca) inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº ES220230000023 solicitó la concesión del título de Granja de Sanidad Comprobada.

2º.—Efectuadas las comprobaciones sanitarias oportunas y examinado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la

erradicación de la peste porcina y Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que lo desarrolla se ha comprobado el cumplimiento de los mismos.

Vistos el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que lo desarrolla; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999; los Decretos Legislativos 1/2001 y 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban los Textos Refundidos de la Ley del Presidente y Gobierno de Aragón y la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón respectivamente.

Fundamentos de derecho

1º.—De conformidad con el artículo 1º.B) 2. Del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y el apartado primero de la Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que lo desarrolla, así como el Real Decreto 195/2002, de 15 de febrero, por el que se establece el plan de seguimiento y vigilancia sanitaria de ganado porcino, respecto a la calificación sanitaria de zonas, municipios explotaciones, las explotaciones de ganado porcino que mantengan un programa sanitario permanente, una adecuada infraestructura de sus instalaciones y estén libres de determinadas enfermedades podrán calificarse como granjas de sanidad comprobada o de protección sanitaria especial.

2º.—La concesión de calificación supone la obligación del cumplimiento actual y futuro del régimen previsto para estas explotaciones calificadas previsto en los apartados 2º y 3º de la Orden de 31 de mayo de 1985, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás disposiciones complementarias en la materia.

Por todo lo expuesto, resuelvo,

Calificar como Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino, «SAT Nº 6568 Plan de Callén», sita en el término municipal de Almuniente (Huesca) e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº ES220230000023.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Alimentación, en el plazo de 1 mes computado a partir del día siguiente al de su notificación al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de las Resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se detallan en el Anexo.

No habiendo sido posible notificar la resolución, por infracción de la Ley 8/97, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída contra las personas o entidades que se detallan en Anexo en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artº 59º.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el Anexo.

2º Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Sra. Consejera del Departamento de Salud